



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las (09:30 a.m.) del día cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2023-00194-00**, **demandante VLADIMIR SÁNCHEZ TARAZONA**, y como entidad demandada la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo “LIFESIZE” con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante [Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020](#) con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el [protocolo de audiencias](#) publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

Parte Demandante: No se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) **DANIEL GEOVANY NEIRA RIOS**, ya reconocido, correo electrónico daniel.neira.rios@gmail.com

Parte Demandada: **Parte Demandada:** Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) **CARLOS ALBERTO HERREÑO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.095.810.376 y Tarjeta Profesional 363.013, a quien se le reconoce personería como abogado sustituto de conformidad con el poder allegado el 04 de marzo de 2024 decun.notificacion@policia.gov.co.

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

En la audiencia de inicial llevada cabo el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para que remitiera al proceso de la referencia extracto de hoja de vida del uniformado BRAYAN ANDRÉS MARÍN TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía 1.054.562.980.

La referida orden se cumplió por parte del Juzgado acorde con el oficio 003 que milita en el archivo 029 del expediente.

Por medio de correo electrónico del 04 de marzo de 2024 se allegó lo solicitado.

Así mismo, se dispuso requerir al apoderado de la parte accionada para que allegara copia del proceso investigativo bajo la noticia criminal No. 11001600002820220337100 por el delito de Homicidio Agravado el Juzgado 72 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, por los hechos ocurridos el día 06 de noviembre de 2022.

Por medio de correo electrónico del 02 de febrero de 2024 se dio contestación al requerimiento (archivo 027)

La referida documental, desde su radicación estuvo disponible en el aplicativo Samai, sin que la parte actora manifestara algo al respecto.

Así las cosas, se encuentra que ya se allegaron las pruebas debidamente decretadas, quedan debidamente incorporadas y no habiendo pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria.

Agotada la oportunidad para alegar de conclusión, el Despacho advierte que, de conformidad con el artículo 182.3 del CPACA, la sentencia será proferida por escrito, dentro de los subsiguientes 30 días.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos. -

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/e4490248-4f57-4520-b0b2-5f6846b154ea?vcpubtoken=ab0f1f5e-8039-4881-a9aa-4c40d4a16e9e>

Se da por terminada la presente diligencia siendo las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 am)



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

Proceso: 110013335025202300194-00.
Actora: VLADIMIR SÁNCHEZ TARAZONA.
Demandada: MINISTERIO DE DEFENSA - PONAL

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez